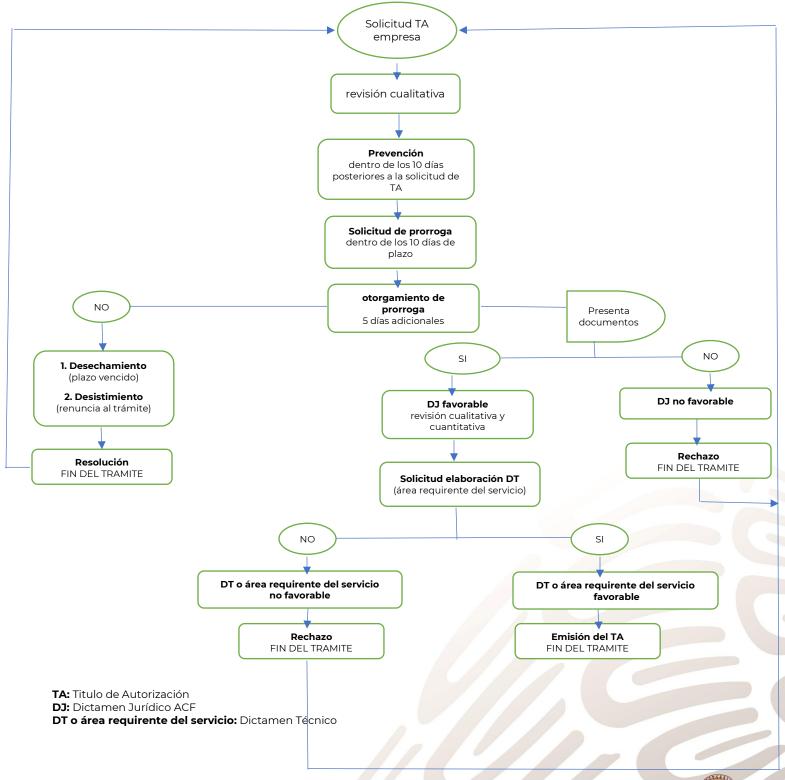




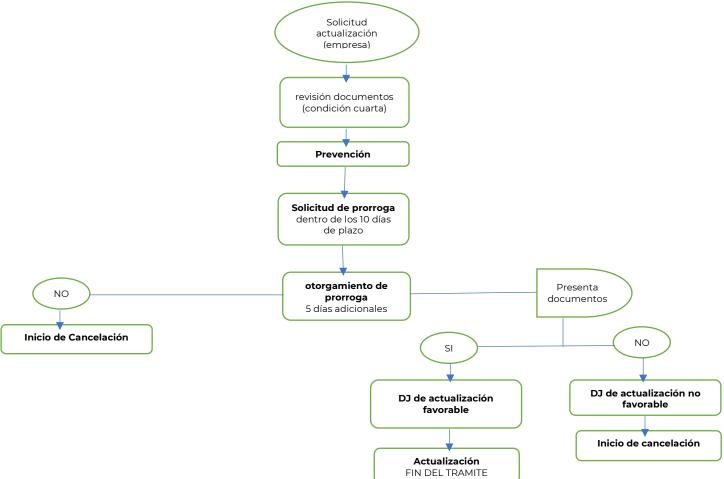
Documentos que participan en la obtención de un Titulo de Autorización.







Documentos que participan en la Actualización.



TA: Titulo de Autorización

DJ: Dictamen Jurídico Actualización

Nota: La Actualización se realiza en cumplimiento de la condición cuarta del Título de Autorización, exhibiendo documentación financiera y jurídica a más tardar al 31 de agosto de cada año.





Causales de Cancelación artículo 144-A de la Ley y condición SEXTA del Título

SEXTO.- Serán causas de cancelación del presente Título de Autorización, además de las señaladas por el artículo 144-A de la Ley y su Reglamento, las siguientes:

- I. Cuando el Autorizado incumpla con cualquiera de las obligaciones señaladas en la Ley, en el Reglamento, en cualquier otra disposición legal, reglamentaria o administrativa aplicable al presente Título de Autorización, o a cualquier obligación a su cargo contenida en los términos y condiciones del presente Título de Autorización.
- II. Cuando el Autorizado incumpla con cualquiera de sus obligaciones fiscales a su cargo.
- III. Incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas con este Órgano Desconcentrado.
- IV. Cuando se tenga conocimiento de la obtención de ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras en las que participen, directa o indirectamente, así como por los ingresos que obtengan a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero y que no sean declarados en el país.
- V. Cuando se compruebe que el Autorizado falseó información o que la documentación que exhibió para la obtención del Título es apócrifa o no corresponde a la sociedad autorizada.
- VI. En caso de que el Autorizado no proporcione la información que le requiera el SAT para verificar que continúe cumpliendo con el capital social pagado a que se refiere la fracción II, del artículo 16 de la Ley.
- VII. Si el Autorizado cede, hipoteca, enajena, transfiere o grava de cualquier manera, parcial o totalmente, los derechos derivados del presente Título de Autorización.
- VIII. En caso de que las autoridades competentes declaren en quiebra o concurso mercantil al Autorizado.

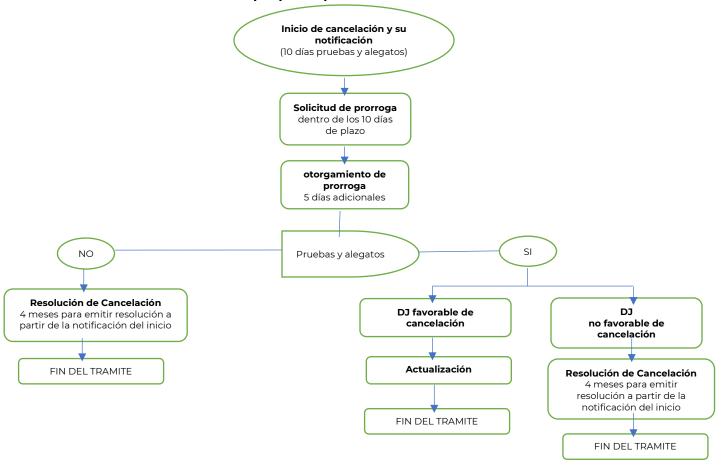
Cuando proceda la cancelación del Título de Autorización, el SAT actuará de conformidad con lo previsto por el artículo 144-A de la Ley.







Documentos que participan en el Inicio de Cancelación.



DJ: Dictamen Jurídico de Cancelación

Nota: El SAT tiene un plazo de 4 meses para notificar la resolución de Cancelación a partir de la notificación del inicio de cancelación.





Causales para extinción condición séptima Titulo

SÉPTIMO.- El presente Título de Autorización podrá extinguirse por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Renuncia del Título de Autorización por parte del Autorizado.
- II. Desaparición de su finalidad o de la necesidad de los Servicios.
- III. Nulidad o Cancelación.
- IV. Por el vencimiento de la vigencia otorgada.
- V. Cualquiera otra prevista en las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas o en el presente Título de Autorización, que a juicio del SAT haga imposible o inconveniente su continuación.

